



INFORME MESA VIRTUAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
Monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de
Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) municipio de
Heliconia – Antioquia

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica al municipio de Heliconia – Antioquia sobre el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:

FECHA: viernes, 19 de agosto de 2022

HORA: 10:00 a.m. – 11:00 a.m.

LUGAR: Virtual, Microsoft Teams.

ASISTENTES:

No.	NOMBRE	ENTIDAD
1	Liliana Cecilia Restrepo Guerra	Secretaria de Hacienda Alcaldía de Heliconia – Antioquia
2	Omar Gómez Aristizábal	Contador Alcaldía de Heliconia – Antioquia
3	Sebastián Ardila Trujillo	Profesional de Apoyo de la Secretaria de Planeación Alcaldía de Heliconia – Antioquia
4	Andrea Saavedra	Grupo Monitoreo SGP – MVCT

DESARROLLO:

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008, en el sentido de trasladar la competencia para realizar las actividades de seguimiento y control integral de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico -SGP-APSB al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP. Así mismo, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, realizar el monitoreo de los recursos del SGP-APSB.

Por su parte, los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y los numerales 11, 14 y 6 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, respectivamente, definen las actividades de monitoreo, seguimiento y control de la siguiente manera:

“Monitoreo. Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.”



“Seguimiento. Comprende la evaluación y análisis de los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales de las entidades territoriales, las cuales permiten evidenciar y cualificar la existencia de eventos de riesgo que afectan o puedan llegar a afectar la ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios” y,

“Control. Comprende la adopción de medidas preventivas y la determinación efectiva de los correctivos necesarios respecto de las entidades territoriales, que se identifiquen en las actividades de monitoreo o seguimiento, orientadas a asegurar la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo”.

Por lo anterior, se expidió la Resolución MVCT 1010 de 2021 *“Por la cual se definen los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de los municipios, distritos y departamentos, y se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a Agua Potable y Saneamiento Básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales”*, la cual derogó las Resoluciones MVCT 1067 de 2015, 0098 de 2019 y 0288 de 2020, esta resolución establece los siguientes indicadores:

Indicadores específicos y estratégicos del monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB:

Los indicadores específicos son mediciones de orden presupuestal/fiscal y administrativo/planeación de la gestión de la entidad territorial, que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB y la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y comprende los siguientes subindicadores:

- **Indicadores presupuestales/fiscales**, corresponden al análisis y verificación de la información reportada por los municipios, distritos y departamentos en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (a través del Formulario Único Territorial -FUT y la Categoría Única de Información Presupuestal -CUIPO, o el que haga sus veces), relacionada con el ingreso, el gasto y el uso de los recursos del SGP-APSB para el respectivo período a monitorear, de acuerdo con los siguientes índices sintéticos:

Índice de gestión presupuestal, a través del cual se consolida y analizan lo siguiente:

- 1) Recursos asignados.
- 2) Recursos disponibles en la vigencia.
- 3) Déficit fiscal.
- 4) Cuentas por pagar y reservas.
- 5) Movimientos de la cuenta maestra.
- 6) Ejecución de los recursos.
- 7) Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras.



Índice de uso y destinación de los recursos del SGP-APSB, se consolida y analiza lo siguiente:

- 1) Actividades elegibles de gasto SGP-APSB, conforme los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.
 - 2) Pago de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Indicadores administrativos y planeación**, corresponden al análisis y verificación de la información reportada por los municipios y distritos en el Sistema Único de Información -SUI con respecto a la gestión para el aseguramiento en la transferencia de recursos para el pago de subsidios, así como la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE de la actualización o adopción de la estratificación, conforme con la metodología nacional vigente. Así mismo, la información reportada en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS, frente a las metas del sector definidas en los Planes de Desarrollo Municipal, para mejorar los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento.

Adicionalmente, el análisis y verificación de la información reportada en el SUI por los municipios prestadores directos en cuanto: i) la aplicación de la metodología tarifaria vigente para los servicios que presten directamente; ii) la información de la tarifa aplicada en la vigencia a monitorear conforme a la regulación vigente; y, iii) la información de la facturación de los servicios que presta directamente, de acuerdo con el siguiente índice:

Índice de gestión administrativa y planeación, por medio del cual se consolida y analiza lo siguiente:

- 1) Contrato de transferencia de subsidios.
- 2) Balance de subsidios y contribuciones.
- 3) Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones.
- 4) Actualización de la Estratificación.
- 5) Planeación estratégica sectorial.

Índice de gestión para municipios prestadores directos, con el cual se consolida y analiza lo siguiente:

- 1) Estudio de costos y tarifas.
 - 2) Tarifas aplicadas.
 - 3) Facturación.
- **Los indicadores estratégicos**, son aquellos que permiten verificar el avance en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad, en la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, a través de los cuales se identifican acciones u omisiones de los municipios y distritos, frente a la prestación de dichos servicios, mediante la verificación anual del cumplimiento de los siguientes componentes estratégicos, conforme con la información reportada por los municipios y distritos en el SUI, el SINAS, la información reportada por las autoridades sanitarias competentes al Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de



Referencia, y en fuentes de información certificadas por entidades nacionales o territoriales, respecto al Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, de acuerdo con los siguientes componentes:

Componente de cobertura, el cual se divide en los siguientes indicadores:

- 1) Avance de cobertura urbana del servicio de acueducto.
- 2) Avance de cobertura rural nucleada del servicio de acueducto.
- 3) Avance de cobertura urbana del servicio de alcantarillado.
- 4) Avance de cobertura rural nucleada del servicio de alcantarillado.
- 5) Avance de cobertura urbana del servicio de aseo.

Componente de calidad, el cual se divide en los siguientes indicadores:

- 1) Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana.
- 2) Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural.
- 3) Tratamiento de aguas residuales en zona urbana.
- 4) Disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana.

Componente de continuidad, el cual se analiza y verifica mediante el indicador de continuidad del servicio de acueducto en zona urbana.

Las ponderaciones de cada uno de los indicadores, subindicadores e índices para determinar el nivel de riesgo de un ente territorial, es la siguiente:

Ponderación de los indicadores de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB

Indicador	Subindicador	%	Índice	%
Específicos	Presupuestal/Fiscal	48%	Gestión presupuestal	40%
			Uso y destinación de los recursos SGP-APSB	60%
			Subtotal presupuestal/fiscal	100%
	Administrativo	8%	Gestión administrativa y planeación	80%
			Gestión administrativa para municipios prestadores directos	20%
			Subtotal administrativo	100%
Estratégicos	Sectoriales	44%	Cobertura	30%
			Calidad	65%
			Continuidad	5%
			Subtotal sectorial	100%
Total		100%		

Fuente: MVCT.

Nivel de riesgo de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB

Nivel de riesgo	Resultado de la ponderación (índices del monitoreo)
Sin Riesgo	Mayor o Igual al 80%
Riesgo Medio	Entre el 41% y 79%
Riesgo Alto*	Entre 0% y 40%*

Fuente: MVCT.

Es de precisar que conforme el parágrafo del artículo 7 de la Resolución MVCT 1010 de 2021, la entidad territorial que se identifique en nivel de riesgo inviable sanitariamente en el Índice de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano -IRCA urbano, será determinada como entidad en **Riesgo Alto**.



Así las cosas, el municipio y distrito que, como resultado de la aplicación de los indicadores de la actividad de monitoreo, se encuentre clasificado en **Riesgo Alto**, será priorizado para el ejercicio de las actividades de seguimiento y control a cargo del MHCP, para la aplicación de las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008, a saber:

- Plan de Desempeño
- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial
- Asunción Temporal de Competencias

En consideración a lo anterior, el MVCT elaboró el informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB de la vigencia 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de este Ministerio, y el cual podrá consultar a través del siguiente link:

[Monitoreo a los recursos del SGP-APSB | Minvivienda](#)

Por lo anterior, el MVCT en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.5.1.2.2.20 del decreto 1077 de 2015, realizó asistencia técnica de manera virtual al municipio de Heliconia – Antioquia, una presentación relacionada con los resultados del informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB de la vigencia 2021.

Al respecto, el municipio manifestó que el resultado del incumplimiento de los indicadores obedece al reporte de la información, en términos de calidad. Por tal razón, están adelantando las gestiones con la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Planeación, el Comité Permanente de Estratificación y los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de reportar la información presupuestal al FUT y CUIPO, administrativa y sectorial al SUI, SINAS y DANE, en condiciones de calidad y oportunidad.



Registro fotográfico:



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Mesa asistencia técnica SGP-APSB 2021 Heliconia-Antioquia

11:18

Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más Cámara Micro Dejar de co... Salir

Participantes

Invite a alguien o marque un número

Compartir invitación

En esta reunión (4)

Silenciar a todos

Andrea Johana Saavedra Castañeda
Organizador

HH HACIENDA HELICONIA (Invitado)

OA OMAR GOMEZ ... (Invitado)

ST Sebastian Ardila Trujillo
Externo

23°C
Mayorm, soleado

10:07 a.m.
19/08/2022

Autoguardado Anexos Informe Monitoreo SGP-APSB 2021

Buscar (Alt+Q)

Andrea Johana Saavedra Castañeda

Comentarios Compartir

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Desahcer Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

Municipio Heliconia

Entidad territorial		Municipio
Departamento	Antioquia	Heliconia
Nivel de riesgo	Resultado del monitoreo	40%
Priorización a seguimiento	Nivel de riesgo	Riesgo alto
Priorización a seguimiento	Priorizado a seguimiento	Si
RESULTADO INDICE DE GESTION PRESUPUESTAL		
1. Recursos asignados	Asignación SGP-APSB 2021	No cumple
	Presupuesto definitivo de ingresos	\$ 576 919 565
	Calificación Indicador 1	Cumple
	Ingresos corrientes cuenta 1.1.02.06.001.05	\$ 576 919 565
	Transferencias a la Entidad	\$ 576 919 565
	Incorporación de superávit vigencia 2021 cuenta 1.2.10.02 (vigencia actual)	\$ 0
	Incorporación de superávit vigencia 2021 cuenta 1.2.10.02 (vigencia anterior)	\$ 7 162 173
	Superávit fiscal reportado en el cierre vigencia 2020 cuenta 4.1.9	\$ 0
	CANCELACIÓN DE RESERVAS cuenta 1.2.10.01	\$ 0
	Reservas no pagadas (Según formulario reservas 2020)	\$ 0
	Rendimientos financieros cuenta 1.2.05.02	\$ 0
	Rendimientos financieros cuenta maestra	\$ 417 999
	Datos de la entidad	\$ 584 081 738
	Datos MVCT	\$ 577 337 564
	Calificación Indicador 2	Cumple
	Compromisos en Gastos de Inversión y Servicio a la deuda (Fuente SGP-APSB Sección 16 vigencia actual)	\$ 804 544 746
	Girado + Rezago + Recursos del balance + Rendimientos financieros y reinteros	\$ 584 081 738

Indice Anexos Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4 Anexo 5 Anexo 6 Anexo 7 Anexo 8 Anexo 9 Anexo 10 Anexo 11

120%

23°C
Mayorm, soleado

10:07 a.m.
19/08/2022



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

home minvivienda - Búsqueda | Monitoreo a los recursos | 2020_agua_dos_tintas_64p | GDC-PL-07 - Oficio - MVC | Calendario: Andrea Johana | Correo: Andrea Johana Saavedra

https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/2020_agua_dos_tintas_64p_ajuste_final_16-04-2020.pdf

13 de 33

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar

Minvivienda

24

Entidad

Ley 142 de 1994

El artículo 87, en el numeral 87.9, indica el cobro de los aportes en las tarifas.

El artículo 97 establece que las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios otorgarán plazos para amortizar cargos de la conexión domiciliar.

Ley 373 de 1997

El artículo 15 indica que los Ministerios deberán reglamentar la instalación de sistemas, equipos e implementos de bajo consumo de agua.

Decreto 1077 de 2015

El artículo 2.3.13.2.3.17 indica las consideraciones para los programas de micromedición.

Resolución CRA 364 de 2006

El artículo 1º modifica la Resolución CRA 161 de 2001 con respecto a la excepción para la instalación de macromedidores.

De acuerdo al RAS, es obligatorio instalar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto. Todos los micromedidores deben estar preequipados con sistemas de lectura remota del volumen de agua consumido.

Para la reposición del medidor, el costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía. Recuerde que la compra e instalación de micromedidores se puede realizar por una sola vez de acuerdo a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 142 de 1994.

Programas de reducción de agua no contabilizada

De acuerdo con la normatividad vigente, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) es un conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego, drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Debe ser formulado cada 5 años, estar basado en el diagnóstico de oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y debe contener las metas anuales de reducción de pérdidas de acuerdo a los aspectos definidos por las autoridades ambientales.

Recuerde: los instrumentos de micromedición son importantes para medir la cantidad de agua que se distribuye a la población y sirve también para el control de pérdidas del agua producida y distribuida en el sistema de acueducto.

de agua no contabilizada.

Norma

Descripción

Ley 373 de 1997

El artículo 1 define el concepto del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

El artículo 2 dispone las condiciones de aplicación del PUEAA.

El parágrafo 2 del artículo 3 señala que las inversiones realizadas en el marco del PUEAA serán incorporadas en los costos de administración de los servicios públicos.

En consecuencia, en el literal g del artículo 11 de la Ley 1776 de 2007 dispone financiar el "Programa de reducción de agua no contabilizada, es importante indicar que dentro del PUEAA, sólo podrán ser financiados con los recursos del SGP - APSB de los municipios y distritos, las actividades que se encuentran inmersos en estos dos literales, a saber:

Componentes relacionados con programas de macro y micromedición.

Programas de reducción de agua no contabilizada o Plan de Reducción de pérdidas.

Recuerde: No deben ser cobrados al suscriptor y/o usuario vía tarifa (aporte bajo condición). El valor de las inversiones será descontado del componente de la tarifa donde se cargo dicho costo. De forma contraria, el operador recibirá una remuneración a la que no tiene derecho, toda vez que fue financiada por el Estado.

25

26°C Mayorm, nublado

Mesa asistencia técnica SGP-APSB 2021 Heliconia-Antioquia

01:00:46

Gente | Chat | Reacciones | Salas | Aplicaciones | Más

Cámara | Micro | Compartir

Salir

Chat de la reunión

Algunas personas de este chat están fuera de su organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al chat.

Leído por última vez

HH HACIENDA HELICONIA (Invitado) 10:38 a. m. correo hacienda@heliconia-antioquia.gov.co

OA OMAR GOMEZ ARISTIZABAL (Invitado) 10:38 a. m. OMAR GOMEZ ARISTIZABAL, contador, correo: omargomez@hotmail.com

ST Sebastian Ardila Trujillo 10:56 a. m. bancodeproyectos@heliconia-antioquia.gov.co

Escribe un mensaje nuevo

26°C Mayorm, nublado

Andrea Johana Saavedra Castañeda
Contratista
C.C. 1.015.402.415 de Bogotá

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3620
www.minvivienda.gov.co

Versión: 9.0
Fecha: 11/02/2022
Código: GDC-PL-07
Página 8 de 8